



GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD. – NIF: A04038014

Vistas las actuaciones del expediente 13020/2025 para el establecimiento del “Acuerdo marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de sistemas de seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Organismos Autónomos y Entes adheridos del sector público regional”.

Se pone en su conocimiento que la Mesa de contratación, en sesiones celebradas el 14 y 18 de mayo de 2026, ha acordado su EXCLUSIÓN de la licitación en uno de los lotes a los que concurre, en concreto al Lote 14, denominado “Servicios Generales y otros”, hecho reflejado en acta publicada en fecha 25 de mayo de 2026 en la plataforma de contratación del sector público que dice textualmente lo siguiente:

“UTE: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.-DIMOBA SERVICIOS SL en el lote 14.

Motivo: no atender correctamente al requerimiento de subsanación, ya que en la nueva documentación subsiste la contradicción existente en la documentación inicial en relación a la integración de solvencia con medios externos (artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Además, se refiere en la documentación presentada que la integración de la solvencia con medios externos a la UTE se realiza con DIMOBA SERVICIOS SL, sin que esto sea posible con uno de los componentes de la propia UTE. La integración de solvencia con medios externos (artículo 75 LCSP) exige acudir a terceras entidades, distintas del licitador.

En virtud de lo establecido en el artículo 326.2. a) de la LCSP y de conformidad con lo dispuesto en relación con el artículo 44.2 de la referida norma contra este acto podrá interponerse:

- ✓ con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación,
- ✓ recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente al margen)
La Secretaria de la Mesa de Contratación
Emilia García-Valdecasas Molina

